



pasajes aéreos, viáticos y Tarifa CORPAC serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley N° 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros" y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en virtud a la Directiva sobre Medidas Complementarias de Austeridad en el Gasto para el ejercicio 2010, N° SBS-DIR-ADM-085-13;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de Margarita del Pilar Avila Salas, Analista del Departamento de Supervisión de Riesgos de Crédito de la Superintendencia Adjunta de Riesgos y a Manuel Jesús Osorio Gonzales, Supervisor Principal de Inspecciones del Departamento de Inspecciones de la Superintendencia Adjunta de Banca y Microfinanzas de la SBS, a la ciudad de Rio de Janeiro, República Federal de Brasil del 27 de noviembre al 4 de diciembre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los citados funcionarios, dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a su reincorporación, deberán presentar ante el Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente autorización por concepto de pasaje aéreo, viáticos y Tarifa CORPAC serán cubiertos por esta Superintendencia con cargo al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$ 1,511.30
Viáticos	US\$ 2,800.00
Tarifa CORPAC	US\$ 62.00

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FELIPE TAM FOX  
Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

572038-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL  
DE CAJAMARCA

**Modifican Ordenanza N° 012-2005-GRCAJ-CR que declaró de prioridad regional el Proceso de Ordenamiento Territorial Regional**

ORDENANZA REGIONAL  
N° 012-2010-GRCAJ-CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL  
CAJAMARCA

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL CAJAMARCA

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 53°, Literal a), establece que es política de los Gobiernos Regionales: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales";

- Que, la Ley N° 26821- Ley sobre el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, dispone la ejecución de un proceso de zonificación Ecológica y Económica, como apoyo al Ordenamiento Territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

- Que, el artículo 20° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que la planificación y el ordenamiento territorial tienen por finalidad complementar la planificación económica, social y ambiental con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su conservación y aprovechamiento sostenible;

- Que, el Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, - Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, establece las responsabilidades del Gobierno Regional en dicho proceso y precisa la metodología a seguir;

- Que, mediante la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINAM - Lineamientos de Política para el Ordenamiento Territorial, en el Lineamiento 1.2, Acción priorizada 1, se establece "Orientar la ocupación y uso racional del territorio, mediante la formulación e implementación de los planes de Ordenamiento Territorial sobre la base de la Zonificación Ecológica Económica - ZEE, y de otros instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes, con aplicación efectiva de las competencias y funciones, económicas, políticas y sociales.";

- Que la Ordenanza Regional N° 012 - 2005 - GRCAJ - CR, declara de prioridad regional el PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIONAL en todo el territorio regional, tomando como instrumento base la ZONIFICACIÓN ECOLOGICA Y ECONOMICA de la Región Cajamarca, progresivamente desde el nivel macro hasta el nivel meso, en articulación con los Gobiernos Locales, asimismo los Organismos Públicos y demás instituciones relacionadas con el desarrollo regional de Cajamarca que deberán disponer la atención prioritaria a este proceso;

- Que, mediante Dictamen N° 002-2010-GR.CAJ-CR/COAJ-COGAS, de fecha 14 de octubre del año 2010, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Gestión Ambiental Sostenible, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ordenanza Regional presentada por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por las argumentos expuestos en el mismo y en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del año 2010; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2008-GRCAJ-CR, con el voto unánime el Pleno aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.-** MODIFICAR los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la parte resolutive de la Ordenanza Regional N° 012 - 2005 -GRCAJ - CR, en los siguientes términos:

"**Segundo:** La Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica y Económica - Ordenamiento Territorial de Cajamarca, estará conformada por:

1.- Gobierno Regional Cajamarca

- Presidente Regional
- Representante del Consejo Regional
- Presidente del Comité Gerencial

**2.- Municipalidades Provinciales**

- Alcalde provincial de Celendín.
- Alcalde provincial de Chota.
- Alcalde provincial de Contumazá.
- Alcalde provincial de Cutervo.
- Alcalde provincial de Hualgayoc.
- Alcalde provincial de Jaén.
- Alcalde provincial de San Ignacio.
- Alcalde provincial de San Marcos.
- Alcalde provincial de San Miguel.
- Alcalde provincial de San Pablo.
- Alcalde provincial de Santa Cruz.
- Alcalde provincial de Cajamarca.
- Alcalde provincial de Cajabamba.

**3.- Representantes de instituciones científicas del área de trabajo**

- Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA.
- Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CORECYTE.

**4.- Representantes de las universidades del área de trabajo**

- Universidad Nacional de Cajamarca - UNC.
- Universidad Privada Antonio Guillermo Urreló – UPAGU.

**5.- Representantes de los sectores y de los niveles de gobierno**

- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Defensa Nacional.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre – ATFFS.
- Autoridad Local del Agua – ALA Cajamarca.
- Organismo de la Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- Instituto Nacional de Cultura - INC.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI Cajamarca)

**6.- Representantes de las organizaciones de los Pueblos Indígenas**

- Organización fronteriza Awajun.
- Comunidad Los Naranjos.

**7.- Dos representantes de la empresa privada**

- Cámara de Comercio.
- Grupo Norte.

**8.- Dos representantes de Organismos No Gubernamentales – ONG's**

- Consorcio Interinstitucional para el Desarrollo Regional (CIPDER)
- Asociación Servicios Educativos Rurales (SER)

**9- Representante de CTI**

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS –GTZ)

**10. Tres representantes de Plataformas de Concertación**

- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (MCLCP)
- Red de Municipalidades Rurales de Cajamarca (REMUR Cajamarca)

**- Consejo Regional de la Juventud (COREJU)****11. Dos representantes de Organizaciones Productivas**

- Convención Nacional del Agro Cajamarca (CONVEAGRO)
- Asociación Regional de Productores Ecológicos

**Tercero:** Los procesos de planificación territorial en la Región Cajamarca deberán articularse para impulsar políticas coherentes de desarrollo territorial regional. Para tal fin todo proceso de nivel meso o micro, que se inicie en la región, deberá ser comunicado a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial – Equipo Técnico Regional de ZEE – OT y tomará como punto de partida y referencia la propuesta de Zonificación Ecológica y Económica y el Plan de Ordenamiento Territorial Regional. La información generada en estos procesos, oportunamente, deberá ponerse a disposición esta instancia regional.

Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca y de los Gobiernos Locales, con sus respectivas Comisiones Técnicas de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial, implementar esta disposición.

**Cuarto:** El proceso de planificación territorial regional es liderado y coordinado por el Gobierno Regional de Cajamarca, a través de las Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Estas Gerencias Regionales, respectivamente, asumen la Presidencia y la Secretaría Técnica del Comité Gerencial Regional de Zonificación Ecológica y Económica – Ordenamiento Territorial. En los ámbitos provinciales y distritales, son los gobiernos locales los que lideran e impulsan estos procesos, en coordinación con el Gobierno Regional.

**Quinto:** El funcionamiento de la Comisión Técnica Regional responsable del proceso, deberá ajustarse a la normativa nacional vigente sobre Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial, a las normas regionales relacionadas a tal fin y a un Reglamento Interno de Funcionamiento, el mismo que deberá ser aprobado por Resolución Ejecutiva Regional, dentro de un plazo máximo de 30 días calendario.

En tanto no se disponga del Reglamento de Funcionamiento Interno, la Comisión Técnica Regional enmarcará su funcionamiento a lo establecido en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 087-2004-PCM."

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional Cajamarca, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.

WILSON NICOLAS FLORES CASTILLO  
Presidente Regional (e)

571183-1

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**Aprueban el Plan Operativo Institucional – POI, Período 2010 del Gobierno Regional de Ica**

**ORDENANZA REGIONAL  
N° 0018-2010-GORE-ICA**

Ica, 31 de agosto de 2010